



Parques Nacionales Naturales de Colombia
SAF - Grupo de Contratos



MINAMBIENTE

AUTO N° 051

“Por medio del cual se justifica un proceso de contratación directa en los términos de los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015”

La Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le han sido conferidas y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública y que en este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N° 1082 de 2015, dispone la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, que contendrá entre otros aspectos: “(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)”

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, dispone que “... se considera que no existe pluralidad de oferentes (...) 2. Cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que en el Decreto 3572 de 2011, se establece como una de las funciones de la Unidad de Parques la administración de las áreas del Sistema de Parques y la Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. En este sentido, el Plan de Acción Institucional establece objetivos y metas que pretenden lograr un sistema de Parques Nacionales Naturales completo ecológicamente representativo y efectivamente manejado.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia a través de la Oficina de Gestión del Riesgo OGR - de la Dirección General, en el marco del programa “Disminución de las presiones que afectan la dinámica natural y cultural” y dentro del subprograma “Prevenir, atender y mitigar riesgos, eventos e impactos generados por fenómenos naturales e incendios de la cobertura vegetal” y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y lo estructurado a nivel nacional en lo que respecta a la gestión del riesgo (componentes de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres) y las necesidades del manejo de las Áreas Protegidas, se ha acordado e iniciado una fase de capacitación a personal de las Áreas con el Servicio Geológico Colombiano SGC en Geoamenazas (Amenazas por actividad sísmica, Volcánica y Movimientos en Masa) y formulación de planes de emergencias y contingencias por desastres naturales.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
SAF - Grupo de Contratos

. 051



MINAMBIENTE

Que el taller teórico práctico sobre conocimiento de geoamenazas en el territorio y formulación de planes de emergencias y contingencias por desastres naturales en las áreas protegidas de la Dirección Territorial Andes Nororientales, se realizará del 27 al 30 de septiembre de 2016 en el Santuario de Flora y Fauna de Iguaque ubicado en el municipio de Villa de Leyva.

Que Parques Nacionales Naturales suscribió con la Empresa Comunitaria Naturar Iguaque un contrato de Prestación de Servicios Ecoturísticos Comunitarios No 002 de fecha 04 de julio de 2008, con el objeto de prestar los servicios ecoturísticos comunitarios en el Santuario de Fauna y Flora Iguaque, consistentes en a) El servicio de alojamiento en las áreas de infraestructura especificadas; b) El derecho de permanencia en la zona de camping y la prestación de los servicios adicionales. c) La atención de los servicios de restaurante y el suministro de alimentación; d) El La atención de la Ecotienda; e) Los servicios de guianza e interpretación ambiental; f) El servicio de auditorio; y g) En general, la prestación de aquellos servicios y actividades ecoturísticas que expresamente le sean autorizados al Contratista por el supervisor del contrato.

Que la Empresa Comunitaria Naturar Iguaque fue constituida con el propósito de desarrollar actividades ecoturísticas y sus servicios complementarios en zonas naturales protegidas y civiles con la visión de desarrollo humano sostenible, capacitar a la comunidad sobre temas inherentes a la actividad ecoturística, fortalecer la capacidad productiva y de servicios a la comunidad en cada uno de los segmentos de la cadena ecoturística, propender por conservación de los bienes y servicios ambientales, promover el mejoramiento social, económico y cultural de la comunidad, la industrialización y comercialización de los productos mediante la autogestión.

Que en los términos de su objeto y en consideración a los alcances del contrato en mención, se encuentra que la Empresa Comunitaria Naturar Iguaque, es la única habilitada para prestar los servicios ecoturísticos en el área protegida señalada, y por tanto se constituye como único proponente para contratar los servicios de apoyo logístico consistente en el servicio de transporte, alojamiento, alimentación y auditorio con ayudas audiovisuales para realizar el taller de capacitación en Geoamenazas y formulación de planes de emergencia y contingencias por desastres naturales e incendios de la cobertura vegetal a realizarse en el Santuario de Flora y Fauna de Iguaque ubicado en el municipio de Villa de Leyva."

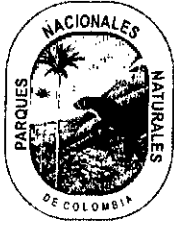
En mérito de lo anterior, la Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

DECIDE

ARTICULO PRIMERO.- Fundamentar el presente trámite de contratación directa en lo dispuesto en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, según el cual es procedente la Contratación Directa "... cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo...".



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
SAF - Grupo de Contratos

. 0 5 1



MINAMBIENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mediante el presente proceso de contratación directa se pretende celebrar la prestación de servicios de apoyo logístico cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios de transporte, alojamiento, alimentación y auditorio con ayudas audiovisuales para realizar el taller de capacitación en Geoamenazas y formulación de planes de emergencia y contingencias por desastres naturales e incendios de la cobertura vegetal a realizarse en el Santuario de Flora y Fauna de Iguaque ubicado en el municipio de Villa de Leyva", que se llevará a cabo del 27 al 30 de septiembre de 2016 en el Santuario de Flora y Fauna de Iguaque ubicado en el municipio de Villa de Leyva".

ARTÍCULO TERCERO.- El presupuesto oficial estimado para la presente contratación directa asciende a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000,00) M/CTC** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 46816 del 8 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y presentadas en el presente estudio previo.
2. El contratista debe proporcionar los meseros que requiera la atención del evento.
3. El contratista deberá cumplir con los horarios y fechas, según el programa establecido e informado por Parques Nacionales Naturales de Colombia.
4. Ejecutar los trabajos descritos en el objeto de estos términos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
5. El contratista deberá asumir los costos y elementos necesarios para la ejecución del servicio contratado objeto de los estudios previos.
6. Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa, el objeto del presente estudio previo.
7. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general y específico que surjan de la naturaleza de los trabajos a realizar y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
8. Prestar todos los servicios descritos y solicitados por la entidad, ofertados en la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas.
9. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los servicios prestados.
10. El alojamiento debe ser en acomodación múltiple, en habitaciones máximo 4 personas por habitación y en cabañas máximo 8 personas por cabaña.
11. El contratista presentara tres (3) opciones de menú, para cada comida, que deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Presentar opciones de menús para que las personas que sean vegetarianas o que no consuman carnes rojas ni de cerdo, puedan suplir su dieta alimenticia.
 - El desayuno deberá presentar opciones que incluyan por lo menos: porción de fruta o jugo cítrico, opción de hidratos de carbono, como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes etc., opción de bebida caliente También debería incluir alimentos ricos en proteínas como: huevos, jamón, queso, salchicha.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
SAF - Grupo de Contratos

051



MINAMBIENTE

- El almuerzo y cena deberán presentar opciones que incluyan por lo menos: una entrada (ensalada, crema o sopa, o fruta) una porción de carne a elegir, una porción de guarnición a elegir, un postre, una bebida natural.
 - Los refrigerios deberán presentar opciones que incluyan por lo menos: Una bebida (jugo natural bajo en azúcar, yogurt, kumis, néctar de fruta) y un alimento preparado a elegir, como sándwich, hojaldres, típicos (empanada, buñuelo, arepa de queso, pastel de yuca), ensaladas de fruta, etc.
12. El contratista debe garantizar la entrega de las habitaciones sin servicio de mini bar.
 13. El contratista debe adjuntar copia de la inscripción en el registro nacional de turismo, este documento será excluido para cajas de compensación.
 14. El contratista debe garantizar que los horarios de alimentación sean flexibles durante el desarrollo del evento.
 15. El contratista debe garantizar la ubicación de una mesa de registro para asistentes al evento.
 16. Incluir impuestos, tasas y contribuciones en los precios de cada servicio que relacione en la propuesta.
 17. El contratista debe garantizar que Parques Nacionales cancelara el valor de los servicios efectivamente prestados durante los días de desarrollo del evento.
 18. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
 19. Restablecer la garantía cuando la Entidad lo requiera ya sea para obtenerla, ampliarla o adicionarla
 20. El contratista no está autorizado a suministrar productos, comidas o bebidas del minibar de la habitación, ni mediante el servicio a la habitación, o en un lugar diferente a los definidos por Parques Nacionales Naturales, para el evento.
 21. El contratista no está autorizado a prestar el servicio de llamadas de larga distancia nacional o internacional a los participantes del evento.
 22. El contratista deberá proporcionar una estación de café y agua para los 3 días del evento.
 23. El contratista debe proporcionar los meseros que requiera la atención del evento.
 24. El contratista deberá disponer de un auditorio con capacidad mínima para aprox. 18 personas, ayudas audiovisuales, mesas y sillas.
 25. El contratista deberá disponer en la misma infraestructura las habitaciones, restaurante y salón, que permita el normal desarrollo del evento.
 26. El contratista deberá cumplir con los horarios y fechas establecidas, según el programa establecido e informado por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO.- Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Calle 74 No. 11 – 81, piso 2º de la ciudad de Bogotá.



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
SAF - Grupo de Contratos

. 051



MINAMBIENTE

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, el presente auto deberá ser publicado en la página www.parquesnacionales.gov.co.

ARTICULO SÉPTIMO. – El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C. a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
Subdirectora Administrativa y Financiera

15 SEP 2016

Elaboró: Cielo Viviana Castro Camelo - Abogada Grupo de Contratos
Revisó: JOSÉ RAFAEL MORENO RODRÍGUEZ / Coordinador Grupo de Contratos



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co